
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 424/2016, promovido por Delia Cecilia Hernández Toledano, contra actos de la agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Sin Detenido Dos, de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia COY-4, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Coyoacán, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Amelia Andueza Cejudo, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Ciudad de México, a 21 de junio de 2017
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
 en la Ciudad de México
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara
 Rúbrica.

(R.- 452013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 1421/2015-II
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1421/2015-II PROMOVIDO POR **MARÍA CAROLINA GUERRA ÁLVAREZ, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARÍA CAROLINA ESTUDILLO GUERRA**; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO **EDGAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, HAGO CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA PUBLICAR LOS PRESENTES POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE NOTIFICAR A **BENJAMÍN GUZMÁN RÍOS**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DE DOCUMENTO OFRECIDO POR LA PARTE QUEJOSA MARÍA CAROLINA GUERRA ÁLVAREZ.

Nezahualcóyotl, Estado de México, veintisiete de junio de dos mil diecisiete.
 El Secretario
Edgar Hernández Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 452156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 199/2017**, PROMOVIDO POR MILITZA SALAS SALINAS, VÍCTOR SALAS SALINAS, VÍCTOR ARIZAÍ TOLENTINO SALINAS, AMADEO RENTERÍA SALAS Y ÁNGEL VILLAREAL SALINAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON RESIDENCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL QUE SE RECLAMÓ EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 77/2016; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR **AL TERCERO INTERESADO ÁLVARO ÁLVAREZ TERRAZAS, POR EDICTOS**, PARA QUE COMPAREZCA **EN TREINTA DÍAS**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SENALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 08 de junio de 2017

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja

California Sur, con sede en La Paz

Lic. Pablo Enríquez Rosas

Rúbrica.

(R.- 452320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: Alejandra Sánchez Barrero, Eugenio González Derbez, Jaime Sánchez Rosaldo, así como Mega Espectáculos, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo **1026/2017**, promovido por **Rosa Ariadne Gobera Bojalil e Ileana del Carmen Castañeda López**, contra el acto de la **Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, consistente en la resolución de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, en la que se declaró infundado el incidente de sustitución patronal, dictada en el juicio laboral **2338/1998**, mediante auto de 27 de junio de dos mil 2017, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 27 de junio de 2017.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciada Yara Patricia Morales Chavarría.

Rúbrica.

(R.- 452408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9º. de Distrito
Sección Amparos
Mesa III
Cd. Juárez, Chih.

Tercero interesado:

Menor de iniciales **G E R**, por medio de su representante legal **Lorena Ríos Villagrana**

Por medio del presente se le hace saber que **Guadalupe Eduardo Hernández Angulo**, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **453/2017-III**, contra actos del juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos y otras autoridades, cuyos actos reclamados hizo consistir en el dictamen, discusión, aprobación, expedición, promulgación y publicación del Código de Procedimientos Civiles del Estado –artículos 828, primer párrafo y 903-4, así como el acuerdo de 7 de abril de 2017, dictado en el juicio **688/12**, del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de **06 de junio de 2017**, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que

deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días, iniciado a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las posteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 6 de junio de 2017.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito.

Rúbrica.

(R.- 452155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Quien se considere con derechos sucesorios sobre los bienes de José Alberto Moreno Reyes o de Ramón Alberto Moreno González.

En el juicio de amparo 798/2017-VII, promovido por Eliot Alberto Radillo Peza, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo(a) como tercero interesado(a); se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y que se fije en los estrados de este tribunal.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco.
Junio 19 de 2017.

Juez Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco,

Maestro en Derecho Emilio Enrique Pedroza Montes.

Rúbrica.

(R.- 452520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 44/2017, promovido por Zenón Felipe Galán Ruiz, contra el acto del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el once de febrero de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 83/2013, se dictó un acuerdo el quince de junio de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el quince de junio de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Xitlali Padilla Vargas, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 15 de Junio de 2017

La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Graciela Malja Aguirre

Rúbrica.

(R.- 452522)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Se emplaza al Amparo Directo 583/2016-III, promovido por OSCAR RODRIGO SALCEDO PÉREZ, endosatario en procuración de TRACSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra acto de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del que reclama: la sentencia de siete de junio de dos mil dieciséis, emitida en el toca 1094/2013. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene quince días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 452695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

BERNARDO TONATIUH PLAZOLA PACHECO**Tercero Interesado**

“En cumplimiento al auto seis de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 400/2017, promovido por Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se hacer de su conocimiento que resulta carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente se ordenó emplazarlo por edictos a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer, las ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a nueve de junio de dos mil diecisiete. Doy fe.-

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Mariana Rodríguez Ahumada.

Rúbrica.

(R.- 452699)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico, perteneciente al Décimo Noveno Circuito

**Juzgado Noveno de Distrito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 206/2016-V, PROMOVIDO POR GUSTAVO LEDEZMA GRANDE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SED EN TAMPICO, TAMAULIPAS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "Tampico, Tamaulipas, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. "...se ordena emplazar por edictos a "MONTE DE LA REPÚBLICA EN TAMAULIPAS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN Y "KORALON MANAGEMENT CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, edictos que deberán ser publicados haciéndole de su conocimiento que el citado juicio promovido por Gustavo Ledezma Grande, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Dos de La Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tampico, Tamaulipas; acto que hace consistir en el acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil quince, en donde la Autoridad Responsable establece que el expediente laboral 311/2/2011, se encuentra concluido desde el seis de noviembre de dos mil catorce; hágase del conocimiento de las personas terceras interesadas que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberán comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparecen, se continuará el juicio y por sus incomparecencias, se les harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...) Notifíquese... Así lo acordó y firma el licenciado Miguel Ángel Luna Gracia Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ante la licenciada Brenda Elizabeth Grande Torres, Secretaria con quien actúa y da fe."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 29 de mayo de 2017.
Lic. Miguel Ángel Luna Gracia
Rúbrica.

(R.- 451717)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada Javier Ruiz Cabello.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **920/2017**, promovido por Angélica Muciño Jiménez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Huejotzingo, Puebla, a quien reclama la omisión para realizar gestión alguna para asegurar y garantizar el pago de alimentos dentro del expediente 1304/2016, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de junio de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 452447)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito**

**Morelia, Mich.
Mesa III
EDICTO.**

**NORA FLORES FLORES, FERNANDO RANFERY Y LUIS MIGUEL
AMBOS DE APELLIDOS ESTEFAN FLORES.**

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto **III-843/2016-L**, promovido por Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, se ha señalado como terceros interesados a **Nora Flores Flores, Fernando Ranfery y Luis Miguel ambos de apellidos Estefan Flores**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de junio del año en curso, se ordenó el emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que la celebración de la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con cincuenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecisiete**, que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 22 de Junio de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Lic. Rosa María Cortés Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 452544)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora. En juicio de amparo 409/2016, por desconocerse domicilio de tercero interesada Edna Gloria Barrios Guevara, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en puerta de este Tribunal, requiriéndose que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por lista que se fije en estrados de este Juzgado, con fundamento en artículo 27, fracciones II y III de la Ley Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A. Nombre de quejosos: Francisco Manuel Tarazón Castro y Alejandrina Eduwiges Espinoza Durazo. B. Tercero Interesada: Edna Gloria Barrios Guevara. C. Autoridad responsable: Segundo Tribunal Regional Colegiado del Primer Circuito, en Hermosillo. D. Acto reclamado: resolución emitida en veinte de mayo de dos mil dieciséis por la responsable en Toca 275/2015 que confirma resolución interlocutoria de dieciséis de marzo de dos mil quince dictada por la Juez Tercera de lo Mercantil, de esta ciudad.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente:
Hermosillo, Sonora, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora.
Licenciado Alfonso Larios Parada.
Rúbrica.

(R.- 452686)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**
15

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Cancún, Quintana Roo
Juicio Ordinario Civil 161/2012-F
“EDICTO”**

En el juicio ordinario civil 161/2012-F, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en auto de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de este edicto para el efecto de informar que a las **nueve horas con treinta minutos del once de agosto de dos mil diecisiete**, se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en avenida Andrés Quintana Roo, número 245, Supermanzana 50, Manzana 57, Lote 1, Torre B, 3° Piso, en Cancún, Quintana Roo, **la audiencia de remate** en primera almoneda **del bien inmueble ubicado en el departamento doscientos cuatro, edificio uno, lote siete, manzana doce (antes dieciocho), región setenta y siete, fraccionamiento Los Corales**, de esta ciudad, inscrito bajo el folio electrónico **21363, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Cancún**, cuyo valor base de remate corresponde al monto de **\$224,000.00 (doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por tanto, **la postura legal mínima será la cantidad de \$149,333.33 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, monto equivalente a dos terceras partes del valor fijado al bien que se rematará, esto en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se informa a las partes que esa postura deberá formularse por escrito, expresando el nombre, capacidad y domicilio del postor, la cantidad que ofrezca por el bien, el monto que se dará de contado, los términos en los que habrá de pagar el resto, el interés que deba causar la suma adeudada, la cual no podrá ser menor al nueve por ciento anual, y el acatamiento expreso para que este Juzgado Federal haga cumplir el contrato, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, **se deberá garantizar la postura ofrecida exhibiendo el 10% (diez por ciento) del monto de la postura hecha en numerario, o billete de depósito**, en cuyo caso deberá figurar el nombre del respectivo del postor como depositante, de igual forma, en el rubro relativo al “concepto” se habrá de especificar que es con el objeto de garantizar la postura legal realizada en la audiencia de remate en autos del juicio ordinario civil **161/2012-F**, promovido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, además deberá contener la firma, clave (número) y sello de la institución emisora del billete, pues de no satisfacer esos requisitos, no se tendrá por hecha la postura, esto con apoyo en los artículos 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo que se manda publicar dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, mediando entre última publicación y la fecha señalada para la audiencia de remate, cinco días; asimismo, se ordena fijar este edicto en la puerta y tabla de avisos de este Juzgado de Distrito. Cancún, Quintana Roo, cuatro de julio de dos mil diecisiete.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Martha Jesús May Hu

Rúbrica.

(R.- 452892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

QUEJOSO: SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EZEQUIEL GONZÁLEZ DÍAZ, A TRAVÉS DE SU ALBACEA JORGE LUIS GONZÁLEZ PÉREZ, QUIEN A SU VEZ ACTÚA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL ARMANDO NÁJERA BUSTOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO COMO AUTORIDAD ORDENADORA Y JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO COMO AUTORIDAD EJECUTORA.

TERCEROS INTERESADOS: 1.- FERNANDO PÉREZ FAJARDO, 2.- ARACELI CARBAJAL CHAPARRO, 3.- LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA TRINIDAD PÉREZ LÓPEZ Y 4.- LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ A TRAVÉS DE SU ALBACEA FRANCISCA ESCAMILLA PEDRAZA.

A LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ A TRAVÉS DE SU ALBACEA FRANCISCA ESCAMILLA PEDRAZA, a quien les reviste el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo

número 117/2017, promovido por la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EZEQUIEL GONZÁLEZ DÍAZ, A TRAVÉS DE SU ALBACEA JORGE LUIS GONZÁLEZ PÉREZ, QUIEN A SU VEZ ACTÚA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL ARMANDO NÁJERA BUSTOS**, contra actos de la **PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, consistente en la sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 683/2016 de su índice y su ejecución atribuida al **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO COMO**, se ordenaron diversas diligencias de notificación, tanto por la Presidencia de este Tribunal, como por autoridad responsable de referencia, asimismo, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio de la citada tercero interesada; sin que se haya logrado llamarla a juicio constitucional; en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ A TRAVÉS DE SU ALBACEA FRANCISCA ESCAMILLA PEDRAZA**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibida de que, transcurrido ese término, de no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; 11 de julio de 2017.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado Fernando Sánchez Calderón.

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 453315)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial

Guadalupe, N.L.

EDICTO

A Los C.C. Alejandro Mendoza Rodarte (abuelo paterno), Rosalinda Flores García (abuela paterna) y Roberto Lanestosa Bautista (abuelo materno)

Domicilio: Ignorado.

Por auto de fecha **23-veintitrés de enero de 2017-dos mil diecisiete**, dictado dentro de los autos del expediente número **1763/2016**, esta Autoridad admitió a tramite las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial**, a cargo de **Jose Antonio Mendoza Flores, Sonia Lanestosa Trejo, Alejandro Mendoza Rodarte, Rosalinda Flores García y Roberto Lanestosa Bautista**, que promueve el licenciado **César Augusto Vigil García**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Derecho de Familia de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, ordenándose el día de 17-diecisiete de abril del presente año, notificar a los señores **Alejandro Mendoza Rodarte (abuelo paterno), Rosalinda Flores García (abuela paterna) y Roberto Lanestosa Bautista (abuelo materno)** por medio de edictos los cuales se publicarán por **1 una vez** en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el **Periódico Oficial del Estado el cual se edita en esta Entidad**, a fin de que acudan dentro del término de **10 diez días naturales** al local de éste Juzgado a imponerse de las actuaciones del presente procedimiento y manifieste lo que a sus derechos convenga, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de **Alejandro Mendoza Rodarte (abuelo paterno), Rosalinda Flores García (abuela paterna) y Roberto Lanestosa Bautista (abuelo materno)**, las copias de traslado del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados al mismo debidamente sellados y rubricados por la secretaria de éste Juzgado para su debida instrucción.- Así mismo, prevéngase a **José Antonio Mendoza Flores (padre), Sonia Lanestosa Trejo (madre), Alejandro Mendoza Rodarte (abuelo paterno), Rosalinda Flores García (abuela paterna) y Roberto Lanestosa Bautista (abuelo materno)** para que designen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes

municipios: **Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado Familiar, con fundamento en el artículo 62 y 74 del Código Procesal Civil Estadual.-

Guadalupe, Nuevo León a 15 de mayo del año 2017.

C. Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.

Lic. Anna Cristina Sepúlveda Martínez.

Rúbrica.

(R.- 453321)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial Guadalupe, N.L.

EDICTO

A los C.C. Juliana Esquivel Reyes y Manuel Delgadillo Rojas

(abuela paterna y abuelo materno)

Domicilio: Ignorado.

Por auto de fecha **17-diecisiete de marzo de 2017-dos mil diecisiete**, dictado dentro de los autos del expediente número **1764/2016**, esta Autoridad admitió a tramite el **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial**, que promueve **César Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León** a cargo de **Juliana Esquivel Reyes y Manuel Delgadillo Rojas**, ordenándose los días de 17-diecisiete de marzo y 19-diecinove de junio del presente año, notificar a los señores **Juliana Esquivel Reyes y Manuel Delgadillo Rojas (abuela paterna y abuelo materno)**, por medio de un edicto que será publicado **1 una vez** en el **Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado el cual se edita en esta Entidad**, a fin de que acuda dentro del término de **10 diez días naturales** al local de éste Juzgado a imponerse de las actuaciones del presente procedimiento y manifieste lo que a sus derechos convenga, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de **Manuel Delgadillo Rojas (abuelo materno)**, las copias de traslado del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados al mismo debidamente sellados y rubricados por la secretaria de éste Juzgado para su debida instrucción.- Así mismo, prevéngase a **Juliana Esquivel Reyes y Manuel Delgadillo Rojas (abuela paterna y abuelo materno)**, para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: **Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado Familiar, con fundamento en el artículo 62 y 74 del Código Procesal Civil Estadual. DOY FE.-

Guadalupe, Nuevo León a 28 de junio del año 2017.

C. Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar
del Segundo Distrito Judicial del Estado.

Lic. Anna Cristina Sepúlveda Martínez.

Rúbrica.

(R.- 453322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS**

A José Galván Hernández, Narciso Enrique Palma Muñoz, Everardo Espíndola Flores y José Cardoso Lara, **en donde se encuentren**:

En cumplimiento al auto de once de julio de dos mil diecisiete, dictado por **Diego Alejandro Ramírez Velázquez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo**, en el juicio ordinario mercantil **74/2017-VI-B** se ordenó emplazar a los demandados José Galván Hernández, Narciso Enrique Palma Muñoz, Everardo Espíndola Flores y José Cardoso Lara por medio de edictos a costa de la parte actora, los cuales deben contener una relación sucinta de la presente determinación y se publicarán por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación de amplia cobertura nacional y en un periódico de difusión en esta entidad; por tanto, se hace de su conocimiento que en el juicio antes citado, promovido por Gabriel Palma Cóyotl, en el que demandaron de ellos, el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A. La declaración judicial de nulidad absoluta que efectúe su señoría de lo asentado en el acta de asamblea ordinaria de accionistas de la moral "Desarrolladora y Promotora Pachuca", Sociedad Anónima, supuestamente llevada a cabo el día cuatro de enero de mil novecientos noventa (documental 4), en el recinto de la Notaría Número 6 de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por sus tres accionistas, por tratarse de un acto de simulación jurídica que hace referencia a una asamblea que nunca se llevó a cabo en el mundo fáctico, en virtud de que:

- 1) El suscrito actor nunca compareció a la misma;
- 2) La firma que ahí consta de los tres accionistas que no fue estampada por el puño y letra de estos, sino por persona ajena que falsificó dichas firmas autógrafas, siendo las rasgos emitidos en cada una de estas de la misma caligrafía, habiendo sido plasmadas, por lo tanto, por un solo puño y letra de tercero ajeno a la empresa, por lo que no existe consentimiento ni voluntad de los accionistas en relación con los acuerdos ahí tomados;
- 3) En específico, la firma que consta del accionista NARCISO ENRIQUE PALMA MUÑOZ, no corresponde con la que éste utilizaba en sus actos públicos, ni corresponde con la que se encuentra estampada en su credencial de elector, no obstante que a este se le menciona como asistente a dicha asamblea;
- 4) Aunque se menciona que el suscrito estuvo presente en dicha asamblea, no consta ni firma, ni consta requerimiento de que firme para constancia legal, sea por el administrador único, ni por el supuesto fedatario público que se dice acudió "invitado" a dicha asamblea.

B. La declaración judicial de nulidad que determine su señoría en relación con el acto jurídico contenido en el acta notarial número 3,922, Volumen 130 (documental 4.1), tirada supuestamente por el licenciado FRANCISCO FIGUEROA ROSETE, Notario Público Número 6 de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, donde consta la fe de hechos en relación con la asamblea que supuestamente se llevó a cabo el día cuatro de enero de mil novecientos noventa, donde supuestamente se revocó al suscrito actor el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, acta notarial que es nula al contener una asamblea que nunca se llevó a cabo en la realidad fáctica.

C. La cancelación en el protocolo del Notario Público Número 6 de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, del acta notarial 3,922, volumen 130, tirada supuestamente por el licenciado FRANCISCO FIGUEROA ROSETE, Notario Público Número 6 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, donde consta la fe de hechos en relación con la asamblea que supuestamente se llevó a cabo el día cuatro de enero de mil novecientos noventa; así como la inscripción de dicha cancelación en la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado Libre y Soberano de Hidalgo dentro del instrumento número 3,922 (tres mil novecientos veintidós), que obra a fojas número doscientos veinte a la doscientos veintiuno, del volumen 130, del protocolo de la Notaría Pública número 6, a cargo del licenciado FRANCISCO FIGUEROA ROSETE.

D. Como consecuencia de la declaración de nulidad que aquí se demanda, se dejen sin efecto legal todas y cada una de las pretendidas resoluciones adoptadas en la asamblea general que supuestamente se llevó a cabo el día cuatro de enero de mil novecientos noventa por los tres accionistas de la moral "DESARROLLADORA Y PROMOTORA PACHUCA", Sociedad Anónima, así como se dejen sin efecto todos y cada uno de los actos de ejecución de las pretendidas resoluciones adoptadas en la dicha supuesta asamblea general de cuatro de enero de mil novecientos noventa; y, asimismo, la destrucción y anulación de todos y cada uno de los efectos y consecuencias jurídicas de las resoluciones declaradas nulas, al estar apoyadas en la nada jurídica.

E. La inscripción de la sentencia que ordena la nulidad de los acuerdos tomados en la asamblea de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa, en el folio mercantil 13989, que consta en el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, para efectos de publicidad erga omnes.

F. La cancelación del asiento registral en el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo por la declaración de nulidad que haga su señoría en sentencia firme en el folio mercantil 13989 del asiento del acta notarial número 9,922 tirada supuestamente por el licenciado FRANCISCO FIGUEROA ROSETE, Notario Público Número 6 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y/o la cancelación de todas las consecuencias jurídicas de dicha declaración de nulidad.

G. Y en concreto, de JOSÉ GALVÁN HERNÁNDEZ, accionista mayoritario, con noventa y ocho acciones de cien, de la moral "DESARROLLADORA Y PROMOTORA PACHUCA", Sociedad Anónima, y en su carácter de administrador único de dicha moral hasta marzo treinta y uno de dos mil seis; así como de JOSÉ CARDOSO LARA, supuestamente administrador único, desde el treinta y uno de marzo de dos mil seis a la fecha (sin conceder), demando la exhibición de:

1) El original del Acta de la Asamblea de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa, donde consten las firmas autógrafas en original de los comparecientes a la misma;

2) El original del libro de actas donde se asentó dicha acta de asamblea, firmadas por el presidente y el secretario;

3) La exhibición de los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos de ley; esto conforme a lo dispuesto en los artículos 36 del Código de Comercio, 193, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y,

4) La exhibición del libro de actas relativo al año de mil novecientos ochenta y nueve, donde consta que caucioné a mi cargo como apoderado legal de la moral "DESARROLLADORA Y PROMOTORA PACHUCA", Sociedad Anónima, mediante billete de fianza 32365-89 de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional), emitida por Afianzadora Mexicana, Sociedad Anónima, de la cual le hice entrega en ese entonces al administrador único de la moral "DESARROLLADORA Y PROMOTORA PACHUCA", Sociedad Anónima, el señor JOSÉ GALVÁN HERNÁNDEZ, documental que yo le entregué con fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve, para su anexo al libro de actas del año de mil novecientos ochenta y nueve.

H. El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente asunto genere y a los que dé lugar hasta su total terminación, los que serán calculados en ejecución de sentencia.

Ello, mediante escrito presentado ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, el veintinueve de marzo del año en curso, y que en virtud de haberse realizado las gestiones necesarias para ubicar el domicilio en donde pueden ser localizados, sin tener éxito, se terminó llevar a cabo su emplazamiento por medio de edictos, de conformidad con los numerales 1070 y 1070 bis del Código de Comercio.

Se hace del conocimiento de los demandados que a partir de la última publicación, cuentan con un término de treinta días para presentarse ante este juzgado federal a recoger las copias de traslado, en la inteligencia que el término de **quince días** con el que cuentan para contestar la demanda y oponer excepciones, empezará a computarse a partir del día siguiente al en que concluya el término para recoger las copias de traslado.

En ese sentido, se informa a los demandados de mérito que el término que se les otorga se computará con base en lo dispuesto por el artículo 1075 del multicitado código y, de no cumplir con el requerimiento referido en el párrafo anterior, con fundamento en el arábigo 1078 del mismo ordenamiento, se tendrá por perdido el derecho que debieren ejercer.

Asimismo, se les requiere para que, dentro del mismo término que se le concede para contestar la demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, o bien, en área conurbada, apercibidos que de no hacerlo, se les notificará conforme a las reglas de las notificaciones que no deban ser personales, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio.

Pachuca de Soto, Hidalgo; doce de julio de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Sergio Sánchez Mejorada Nájera.

Rúbrica.

(R.- 453324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERO INTERESADO**

“FRANCISCO JAVIER TORRES RAMÍREZ”

En los autos del juicio de amparo **320/2017**, promovido por **José Luis González Uscanga**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Tercero de Proceso Oral Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto **siete de abril de dos mil diecisiete**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Francisco Javier Torres Ramírez**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 23 de junio 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Paola Guerrero Serrano.
Rúbrica.

(R.- 453333)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia de Determinación Inmediata
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En la Ciudad de DURANGO, DURANGO, siendo las DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS del día 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000237/2016** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 229, 231 Párrafo II del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 4 fracción I A) de la Ley Organica de la Procuraduría General de la Republica; **se notifica a Quien o Quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia licita de (800) ochocientas monedas de denominación un peso (un peso), dando una cantidad total de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N)**, misma que fuera asegurada el día primero del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, por personal de la Policía Federal Ministerial, al implementar recorridos en las calles de esta ciudad capital del Estado de Durango, donde aseguraron un total de dieciséis máquinas de las denominadas tragamonedas, así mismo un total de **(800) ochocientas monedas de denominación un peso (un peso), dando una cantidad total de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N**, Durango; de la cual que se decretó el aseguramiento precautorio ministerial dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000237/2016**, el día diez del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, por lo que deberán comparecer en las oficinas que ocupa la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Área de Atención y Determinación Inmediata , ubicada en carretera panamericana km. 9.6, tramo Durango-Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente; asimismo con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho

convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Durango, a Primero de Noviembre de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de Determinación Inmediata Durango

Lic. Antonio Luis Pineda

Rúbrica.

(R.- 452393)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Mesa II del Sistema Tradicional
Veracruz, Ver.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN: **\$16,910.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS)**, AFECTOS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, **AP/PGR/VER/VER/V/595/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE VICTOR OSORIO SANTA CRUZ, ARMANDO AREDO DE JESUS, BERNARDO MARIN MARTINEZ, OCTAVIO NIEVES MORALES, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL NUMERARIO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LIC. DOMINGO MENDOZA ALDANA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA MESA SEGUNDA DEL SISTEMA TRADICIONAL, UBICADA EN JUAN BAUTISTA LOBOS NÚMERO 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, VERACRUZ, VER.

Veracruz, Veracruz., a 27 de enero del 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda del Sistema Tradicional
Veracruz, Veracruz.

Lic. Domingo Mendoza Aldana.

Rúbrica.

(R.- 453219)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Mesa II del Sistema Tradicional
Veracruz, Ver.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN: **\$20,875.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) Y DOS BILLETES DE UN DÓLAR AMERICANO**, AFECTOS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, **AP/PGR/VER/VER/IV/157/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE CALIXTO GARCÍA FLORES, OSIRIS ALBERTO LINALDI CASTELLANOS, ALBERTO MOLINA ITA, JUAN ENRIQUE PUCHETA MIXTECA Y LUIS MIGUEL PEREZ JIMENEZ, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL NUMERARIO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTARLO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LIC. DOMINGO MENDOZA ALDANA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA MESA SEGUNDA DEL SISTEMA TRADICIONAL, UBICADA EN JUAN BAUTISTA NÚMERO 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, VERACRUZ, VER.

Veracruz, Veracruz, a 11 de enero del 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda del Sistema Tradicional
Veracruz, Veracruz.

Lic. Domingo Mendoza Aldana.

Rúbrica.

(R.- 453220)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Determinación Inmediata del Ministerio Público de la Federación**Durango, Dgo.**

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000309/2016** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 Fracción III, 131 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; **se notifica a Quien o Quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia licita de (88) OCHENTA Y OCHO billetes de 500 (QUINIENTOS), dando una cantidad total de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).** Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a derecho convenga en las oficinas que ocupan la Agencia de Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación Atención y Determinación Inmediata, ubicada en la Carretera Durango-Parral, poblado La Tinaja, kilómetro 9.6 en la Ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se le podrá poner a su disposición las constancias relativas a su aseguramiento correspondiente; en relación con la cantidad monetaria de referencia; así mismo con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales a partir de la presente notificación una vez que esta sea publicada, dicho numerario causara abandono a favor de la Procuraduría General de la República.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 14 de Diciembre de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Atención y Determinación Durango de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Durango**Lic. Claudia Uribe Marrufo**

Rúbrica.

(R.- 452397)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Ejecutivo Federal****Procuraduría General de la República****Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato**

PUBLICACIÓN POR EDICTO

----- SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA, MARCA FORD, LÍNEA ECONOLINE 250, TIPO VAN DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GN18-589 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SERIE 1FTFE24Y0SHA27551, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/SAL/0000663/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE EL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ DE ABSTENERSE EN ENAJENARLOS, GRABARLOS, HIPOTECARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO FAUSTINO PARRA RIVERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADOR, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN LA CALLE CAZADORA NUMERO 1507 COLONIA BOSQUES DEL SUR, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 368 QUATER, FRAC. I, PÁRR. PRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82, 127, 131 FRAC. IV, 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

Salamanca, Guanajuato, 27 de Septiembre de 2016.

Procuraduría General de la República

Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en
Salamanca, GuanajuatoEl Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo a la
Agencia Primera Investigadora en Salamanca, Guanajuato**Licenciado Faustino Parra Rivera.**

Rúbrica.

(R.- 452480)**Estados Unidos Mexicanos****Procuraduría General de la República**

Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A RICARDO DURAN Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTES LEGALES O PERSONA CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE DICTADO EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2719/2011 ACTUAL AP/PGR/CHIH/JUA/3786/2011-XIV-A INSTRUIDA EN CONTRA DE RICARDO DURAN Y OTRO Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y EQUIPARABLE AL CONTRABANDO QUE RECAYO A LA CANTIDAD DE USD \$264,350.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA CP 32310 EN ESTA CIUDAD CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
Ciudad Juárez Chihuahua a 29 de septiembre de 2016
La C Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales A
de la Agencia Sexta Investigadora
Licenciada Silvia Hernández Ortiz
Rúbrica.

(R.- 453183)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agencia Cuarta del Sistema Inquisitivo Mixto
sede Guadalajara, Jal.
PUBLICACIÓN POR EDICTO:

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE EL VEHÍCULO MARCA FORD, SUBMARCA LOBO, COLOR VERDE, MODELO 2003 DOS MIL TRES, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JR67110 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 1FTRW08L43KD86290; TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2/MII/5867/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIÉN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE**, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE ÉL Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA AGENCIA CUARTA DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reección".
Guadalajara, Jalisco a 26 veintiséis de abril del año 2017
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto
con sede en Guadalajara, Jalisco
Licenciada Norma Leticia Martínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 453188)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Mesa I del Sistema Tradicional en Veracruz, Ver.**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN MESA I DEL SISTEMA TRADICIONAL, **NOTIFICA** A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRA LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/VER/II/070/2011-COE, INSTRUIDA EN CONTRA DE EDUARDO EGUANS MENDEZ, ALBERTO DE JESÚS MORALES AUSTRIA, RODRIGO GONZÁLEZ AVENDAÑO (MENOR), POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN: **VEHÍCULO MARCA VOLSKWAGEN, TIPO SEDAN, BORA, MODELO 2007, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YGA-3607 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE SERIE 3VWRN11KX7M165444, COLOR AZUL MARINO.** NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA I DEL SISTEMA TRADICIONAL, UBICADA EN JUAN BAUTISTA LOBOS NO. 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, C.P. 91779, VERACRUZ, VERACRUZ; EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.- **CÚMPLASE**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

H. Veracruz, Veracruz; a 16 de mayo del año del 2017

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I del Sistema Tradicional

Lic. Domingo Mendoza Aldana.

Rúbrica.

(R.- 453209)**Estados Unidos Mexicanos****Procuraduría General de la República****Mesa II del Sistema Tradicional****Veracruz, Ver.****PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN: 1.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN BORAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YFV-55-09 **DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LA PINTURA DE SU CARROCERÍA EN COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWHG11K69M096826, MODELO 2009.** 2.- VEHÍCULO JEEP, MARCA CHRYSLER, COLOR NEGRO, MODELO 2008, CON NÚMERO DE SERIE 1J4FT28W58D601344, **CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YFV-66-21, PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ** AFECTOS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, **AP/PGR/VER/VER/V/168/2011,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LIC. DOMINGO MENDOZA ALDANA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA MESA SEGUNDA DEL SISTEMA TRADICIONAL, UBICADA EN JUAN BAUTISTA LOBOS NÚMERO 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, VERACRUZ, VER.

Veracruz, Veracruz., a 17 de enero del 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Segunda del Sistema Tradicional

Veracruz, Veracruz.

Lic. Domingo Mendoza Aldana.

Rúbrica.

(R.- 453210)**Estados Unidos Mexicanos**

Procuraduría General de la República
Mesa II del Sistema Tradicional
Veracruz, Ver.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS CONSISTENTE EN:
 1.- VEHÍCULO CAMIONETA DODGE RAM 3.500K, COLOR GRIS, CON REDILAS EN ALUMINIO Y MADERA **VIEJA, NÚMERO DE SERIE RM536329, MODELO 1994, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GZ-28263, DEL ESTADO DE GUERRERO.** 2.- CAMIONETA FORD F-450, COLOR BLANCA, CON REDILAS DE COLOR BLANCO Y VIVOS COLOR CAFÉ, NO. DE SERIE 3FELF46P37MA18711, MODELO 2007, **PLACAS DE CIRCULACIÓN XL-72-248, DEL ESTADO DE VERACRUZ.** 3.- **CAMIONETA FORD 350, COLOR ROJO, CON REDILAS, COLOR ROJO, NO. DE SERIE AC3JGE60848, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADOS EN EL PARABRISAS NU71-67311, UN-12831 Y UN-71462, DEL ESTADO DE MORELOS,** AFECTOS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, **AP/PGR/VER/VER/MURH/641/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LIC. DOMINGO MENDOZA ALDANA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA MESA SEGUNDA DEL SISTEMA TRADICIONAL, UBICADA EN JUAN BAUTISTA LOBOS NÚMERO 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, VERACRUZ, VER.

Veracruz, Veracruz., a 08 de marzo del 2017.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Segunda del Sistema Tradicional
 Veracruz, Veracruz.

Lic. Domingo Mendoza Aldana.
 Rúbrica.

(R.- 453212)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Mesa II Investigadora
Coatzacoalcos, Ver.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A FRANCISCO LOPEZ CHENTE, O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **AP/PGR/VER/SAT/II/211/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA COMISIÓN DEL DELITO **PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 368 QUÁTER FRACCIÓN II, PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**; RESPECTO DEL BIEN SIGUIENTE:

1).- NISSAN TIPO PICK-UP, CARROCERÍA COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION VS-54-212 DEL ESTADO DE TABASCO Y NUMERO DE SERIE 3N6DD14S26K015847

RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESNETE PUBLICACIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE ESTA MESA II INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN DOM. HONORATO DOMÍNGUEZ, # 101 ESQ. FRANCISCO TÉLLEZ, COLONIA VISTALMAR, C.P. 96529, EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”
 Coatzacoalcos, Veracruz, a doce de diciembre de 2016.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa II Investigadora.

Licenciado Emilio Andrés Gutiérrez Muñoz.
 Rúbrica.

(R.- 453215)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M. P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Ver.
NOTIFICACION DE EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE EN AUTOS INTEGRAS EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA NUMERO **A.P./PGR/VER/COR/II/298/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR LA COMISION DEL DELITO DE **POSESION ILICITA DE HIDROCARBUROS**, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, FR-150 XLT CABINA ¼, AÑO DEL MODELO 1993, COLOR VERDE CON UNA FRANJA CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEX15N1PKB44330, DE PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II INVESTIGADORA EN CORDOBA, VERACRUZ., CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30, NÚMERO 14 DEL FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Córdoba, Veracruz, a dieciséis de agosto 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Lic. José Alfredo Martínez Chabrand.
Rúbrica.

(R.- 453226)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Ver.
NOTIFICACION DE EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA ONCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUE EN AUTOS INTEGRAS EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA NUMERO **A.P./PGR/VER/COR/II/486/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR LA COMISION DEL DELITO DE **POSESION ILICITA DE HIDROCARBUROS**, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, MODELO F-250, AÑO DEL MODELO 1994, COLOR BLANCO CON CAJA DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MHB-8121 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FTEF25N5RMA29279, NACIONAL.

RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II INVESTIGADORA EN CORDOBA, VERACRUZ., CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30, NÚMERO 14 DEL FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Córdoba, Veracruz, a dieciséis de agosto 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. José Alfredo Martínez Chabrand.
Rúbrica.

(R.- 453228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Campeche
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CAMP/CCAR/0000006/2017 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO (A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MATERIAL APÓCRIFO EFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE SE INDICA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CAMP/CCAR/0000006/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR, EN FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE 957 PIEZAS (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE) DE MATERIAL APÓCRIFO, QUE SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: 01 BOLSA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, IDENTIFICADA COMO INDICIO I, QUE CONTIENE 307 VIDEOGRAMAS EN FORMATOS DVD Y 12 FONOGRAMAS EN FORMATO CD, CON SUS RESPECTIVAS ENVOLTURA Y PORTADA CADA UNO, QUE FUERON ASEGURADOS POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL SUBSEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ÓSCAR GARCIA ARREDONDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA ORIENTADORA, CON DOMICILIO EN CALLE 41 B, NÚMERO 2, COLONIA CENTRO, C.P. 24100, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Atentamente.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 11 de mayo de 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata

Licenciado Óscar García Arredondo

Rúbrica.

(R.- 452400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Campeche
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CAMP/CCAR/0000014/2017 Y CON FUNDAMENTÓ EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO (A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MATERIAL APÓCRIFO EFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE SE INDICA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CAMP/CCAR/0000014/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR, EN FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE 1014 PIEZAS (UN MIL CATORCE) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO, QUE SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: 1.- UNA BOLSA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO, IDENTIFICADA COMO INDICIO I., QUE CONTIENE UN TOTAL DE 338 VIDEOGRAMAS EN FORMATOS DVD, CON SUS RESPECTIVAS ENVOLTURA Y PORTADA CADA UNO, QUE FUERON ASEGURADOS POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL SUBSEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ÓSCAR GARCIA ARREDONDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA ORIENTADORA, CON DOMICILIO EN CALLE 41 B, NÚMERO 2, COLONIA CENTRO, C.P. 24100, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Atentamente.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 11 de mayo de 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata

Licenciado Óscar García Arredondo

Rúbrica.

(R.- 452401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Campeche
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CAMP/CCAR/0000028/2017 Y CON FUNDAMENTÓ EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO (A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MATERIAL APÓCRIFO EFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE SE INDICA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CAMP/CCAR/0000028/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR, EN FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE 14,154 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO, QUE SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: 1.- 2028 (DOS MIL VEINTIOCHO) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO, IDENTIFICADAS COMO INDICIO I, 2.- 1590 (MIL QUINIENTAS NOVENTA) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO, IDENTIFICADAS COMO INDICIO I, 3.- 1488 (MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO, IDENTIFICADAS COMO INDICIO I, 4.- 1824 (MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO IDENTIFICADAS COMO INDICIO I, 5.- 2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO IDENTIFICADAS COMO INDICIO I, 6.- 3294 (TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO IDENTIFICADAS COMO INDICIO I Y 7.- 1494 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO IDENTIFICADAS COMO INDICIO I, QUE FUERON ASEGURADOS POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL SUBSEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A

PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ÓSCAR GARCIA ARREDONDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA ORIENTADORA, CON DOMICILIO EN CALLE 41 B, NÚMERO 2, COLONIA CENTRO, C.P. 24100, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Atentamente.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 11 de mayo de 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata

Licenciado Oscar García Arredondo

Rúbrica.

(R.- 452406)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Análisis Financiero
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE JUNIO DE 2017, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, INFORMA QUE POR ACUERDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/UEAF/038/2016, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO** DE DEL NUMERARIO LOCALIZADO EN LAS CUENTAS BANCARIAS, DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:1.- **NANCY GUADALUPE MARTÍNEZ LUCIO**, NÚMERO DE CUENTA 04005792797, DE SCOTIANBANK INVERLAT, S.A. CON UN SALDO DE \$0.41 M.N., NÚMERO DE CUENTA 10083819915, DE BANCOPPEL, S.A. CON UN SALDO DE \$38.42 M.N., NÚMERO DE CUENTA 9016-5351583, DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. CON UN SALDO DE \$45,038.00. M.N. 2.- **PAULINO LEDEZMA CARRANZA**, NÚMERO DE CUENTA 52191319941974, DE BANCO AZTECA, S.A. CON UN SALDO DE \$33.88 M.N., NÚMERO DE CUENTA 0307551382 DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. CON UN SALDO \$0.97 M.N. 3.- **EDGAR IVÁN REYES MELÉNDEZ**, NÚMERO DE CUENTA 10075118207, DE BANCOPPEL, S.A. CON UN SALDO DE \$30,454.37 M.N., NÚMERO DE CUENTA 9019-3298434, DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. CON UN SALDO EN CEROS. NÚMERO DE CUENTA 2961891332, DE BBVA BANCOMER, S.A. CON UN SALDO DE \$ 485.90 M.N. 4.- **ZENIA ARACELI ESPINOZA SALINAS**, NÚMERO DE CUENTA 9015-9346284 DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. CON UN SALDO DE \$ 10,000.56 M.N. 5.- **ANA PATRICIA DE LA PAZ GUILLEN**, NÚMERO DE CUENTA 27491386359229 DE BANCO AZTECA, S.A. CON UN SALDO EN CEROS. NÚMERO DE CUENTA 10077694582, DE BANCOPPEL, S.A. 6.- **MIGUEL ÁNGEL ABONCE JARAMILLO**, NÚMERO DE CUENTA 10050298723 DE BANCOPPEL, S.A. CON UN SALDO DE \$200.00 M.N. NÚMERO DE CUENTA 08031299852, DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CON UN SALDO EN CEROS. NÚMERO DE CUENTA 7002-832744 DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. CON UN SALDO DE \$ 9,778.35. 7.- **FERNANDO ZAMORA PÉREZ**, NÚMERO DE CUENTA 10087020253 DE BANCOPPEL, S.A. CON UN SALDO DE \$ 0.74 M.N. 8.- **NICOLÁS NORIEGA VALDEZ**, NÚMERO DE CUENTA 22910214368691, DE BANCO AZTECA, S.A. CON UN SALDO EN CEROS. NÚMERO DE CUENTA 0427457616, DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CON UN SALDO EN CEROS. POR LO QUE TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO ADJETIVO PARA LA MATERIA, SE PROCEDE A NOTIFICAR A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER LEGÍTIMO(S) PROPIETARIO(S) DEL NUMERARIO LOCALIZADO EN LAS CUENTAS REFERIDAS A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIÉNDOLES DE QUE **EN CASO DE NO HACERLO, RESPECTO DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Ciudad de México., a 19 de junio de 2017

Agente del Ministerio Público de la Federación

adsrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero,

Licenciada Angélica Araceli Mosqueda Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 453180)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete**, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/244/2015**, en términos del considerando PRIMERO de esta resolución, en específico las siguientes cuentas que a continuación se describen:

1.-Titular **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS WIRKEN S.A DE C.V.**, cuentas 100739669 y 199378596 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A., de la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., la cuenta 9494578296.

2. Titular **JOSÉ GUADALUPE LOMAS GARCÍA**, de las siguientes cuentas 100245380, 100246085, 100246271, 100246964, 198567778, 198598002, 198912947, 199068252, 2714606728, 2837968035, 2837971222, 4114275381 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A.; de la Institución Bancaria HSBC MEXICO, S.A., las cuentas 43145059, 6264991508 y 4912849617975390; de la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 248335357 y 261421736; de la Institución Bancaria SANTANDER (MÉXICO), S.A., 60571566483; de la Institución Bancaria SOCIEDAD FINANCIERA INBURSA, SA DE CV., la cuenta 4737011820902980.

Resumen, la citada indagatoria inició con la denuncia de hechos formulada mediante oficio 110/F/B/1199/2015, del seis de noviembre del año dos mil quince, suscrita por el licenciado Rodrigo González Bolaños, Director de Procesos Legales "B" de la Unidad de Inteligencia Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que en el periodo comprendido del mes de mayo de 2015 al 03 de agosto de 2015, **SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS WIRKEN S.A DE C.V.**, incurrió en actuaciones inusuales; de la información recabada se logró establecer que la citada persona moral y **JOSÉ GUADALUPE LOMAS GARCÍA** registraron una serie de operaciones dentro del sistema financiero mexicano, consistente en depósitos y retiros de recursos, en las cuentas bancarias; de las que son titulares la citada persona moral y física, con el posible objetivo de pretender ocultar el origen y destino final de los recursos. **De no manifestarse persona alguna**, en un término de noventa (90) días naturales, siguientes al de la notificación, esta Representación Social de la Federación, **DECLARARÁ EL ABANDONO DEL NUMERARIO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, conforme a lo establecido en el artículo 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 veintiséis de junio de 2017 dos mil diecisiete.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM.

Juan C. Tatua Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 453182)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal
Zacatecas, Zac.
Oficina C. Delegado
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - **Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados:-** - - -

1.- Un vehículo marca Chevrolet, tipo camión pick up, cabina extendida, cuatro puertas, línea Silverado, versión LS, color arena, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 2GCEC19V211400567, corresponde a un vehículo extranjero modelo 2005. - - -

2.- Un vehículo marca Ford, tipo Furgoneta multipropósitos, cuatro puertas, línea Explorer versión XLT, color gris plata, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1FMDU63W72UA49003, modelo 2002. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa **AP/PGR/ZAC/ZAC-1/019/2014**, seguida en contra de Erick Rivera Aviña y/o Erik Rivera Aviña y Miguel Angel Carrillo Díaz, por el delito de

CONTRABANDO PRESUNTO, con fecha 09 de Abril de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

3.- Cuarenta y cuatro (44) refrigeradores de tipo comercial para carnicería marca Tor-Rey, verticales. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número **Z/54/II/CS/2004**, iniciada en contra de Jesús Flores Ruelas, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 27 de marzo de 2004 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA “PRIMERO”**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES MUEBLES e INMUEBLES, anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181,182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO”**: Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causarían abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE**.- Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República.-----

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Cieneguillas, Zacatecas, a 12 de Octubre de 2016.

El C. Delegado Estatal

Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya

Rúbrica.

(R.- 453184)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal

Zacatecas, Zac.

Oficina C. Delegado

PUBLICACIÓN POR EDICTO

--- **Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados:**-----

1.- Un vehículo marca Dodge, tipo camión pick up, cabina extendida, cuatro puertas, línea Ram 3500, versión SLT, color negro, con placas de circulación trasera 7BP-F70 del Estado Norteamericano de Texas, NIV. 1B7MC33D4WJ126499, de procedencia extranjera, año modelo 1998. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número **PGR/ZAC/ZAC-1/522/2012** iniciada en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito CONTRA LA SALUD, POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO Y EL QUE RESULTE, con fecha 21 de noviembre de 2012 se decretó el aseguramiento ministerial.-----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA “PRIMERO”**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES MUEBLES e INMUEBLES, anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181,182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO”**: Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no

hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República. -----

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Cieneguillas, Zacatecas, a 14 de Marzo de 2017.

El C. Delegado Estatal

Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya

Rúbrica.

(R.- 453185)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Veracruz

Mesa II Investigadora

Coatzacoalcos, Ver.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A FRANCISCO LOPEZ CHENTE, O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **AP/PGR/VER/SAT/II/006/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II INCISO B), DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS; RESPECTO DEL BIEN SIGUIENTE:

UN VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE TIPO RAM 4000, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XV-81-2016 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON SU CARROCERÍA EN COLOR NEGRO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC36Z0WM236092.

RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESNETE PUBLICACIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE ESTA MESA II INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN DOM. HONORATO DOMÍNGUEZ, # 101 ESQ. FRANCISCO TÉLLEZ, COLONIA VISTALMAR, C.P. 96529, EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Coatzacoalcos, Veracruz, a doce de diciembre de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Investigadora.

Licenciado Andrés Emilio Gutiérrez Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 453214)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Mesa II Investigadora
Coatzacoalcos, Ver.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A FRANCISCO LOPEZ CHENTE, O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **AP/PGR/VER/SAT/II/113/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA COMISIÓN DEL DELITO **PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 368 QUÁTER FRACCIÓN II, PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**; RESPECTO DEL BIEN SIGUIENTE:

1).- **CAMIONETA PICK UP MARCA FORD RANGER, COLOR BLANCA CON REDILA ROJA, MODELO 1991, PLACAS DE CIRCULACIÓN,XW-56-042 NÚMERO DE SERIE 1FTCR14X4MPA23133; 2).- UNA CAMIONETA PICK UP MARCA GMC, SIERRA COLOR CAFÉ, MODELO 1994, PLACAS DE CIRCULACIÓN, XW-21-210 NÚMERO DE SERIE 2GTEC19K6R1574997; 3).- UNA MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR NEGRO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LC6PAGA1XB0828115, MODELO 2011.**

RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESNETE PUBLICACIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE ESTA MESA II INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN DOM. HONORATO DOMÍNGUEZ, # 101 ESQ. FRANCISCO TÉLLEZ, COLONIA VISTALMAR, C.P. 96529, EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Coatzacoalcos, Veracruz, a doce de diciembre de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Investigadora.

Licenciado Andrés Emilio Gutiérrez Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 453217)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia 1a. Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Poza Rica, Ver.

EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO A.P./PGR/VER/POZ/II/158/2014, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO

DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, CON RAZÓN SOCIAL "TECAMAC GOBIERNO COMPROMETIDO" CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-72-545, DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, "3FEKF37HXVMA13435. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL NUMERARIO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN CALLE ARGENTINA NUMERO 803 COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE DE POZA RICA VERACRUZ, COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA. - **CÚMPLASE**

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Poza Rica, de Hidalgo, Veracruz a 26 de octubre del 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Primera.

Lic. Apolinar Jiménez Victoriano.

Rúbrica.

(R.- 453222)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M. P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Ver.

NOTIFICACION DE EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA NUMERO **A.P./PGR/VER/COR/II/236/2015**, INSTRUIDA EM CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR LA COMISION DEL DELITO DE **POSESION ILICITA DE HIDROCARBUROS**, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

CAMIONETA TIPO PICK-UP DE LA MARCA CHRYSLER, MODELO D100, DE COLOR AZUL CIELO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR T9-15627, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-93-447 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AÑO DEL MODELO 1979, NACIONAL.

RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA

UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II INVESTIGADORA EN CORDOBA, VERACRUZ., CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30, NÚMERO 14 DEL FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Córdoba, Veracruz, a dieciséis de agosto 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Lic. José Alfredo Martínez Chabrand.

Rúbrica.

(R.- 453224)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Mesa II
Córdoba, Ver.

NOTIFICACION DE EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA NUMERO **A.P./PGR/VER/COR/II/300/2015**, INSTRUIDA EM CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR LA COMISION DEL DELITO DE **POSESION ILICITA DE HIDROCARBUROS**, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, MODELO F-150 4X2 PU SUPER CAB, AÑO DEL MODELO 1987, COLOR VERDE Y CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XS-23-546 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTEX15N1HKA96748, DE PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II INVESTIGADORA EN CORDOBA, VERACRUZ., CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30, NÚMERO 14 DEL FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Córdoba, Veracruz, a dieciséis de agosto 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Lic. José Alfredo Martínez Chabrand.

Rúbrica.

(R.- 453225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Campeche
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CAMP/CCAR/0000138/2016 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO (A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MATERIAL APÓCRIFO EFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE SE INDICA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CAMP/CCAR/0000138/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR, EN FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE 13,488 (TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO) UNIDADES DE MATERIAL APÓCRIFO, QUE SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: 1.- UNA CAJA DE CARTÓN COLOR BLANCO, IDENTIFICADA COMO INDICIO I., CONTENIENDO 552 VIDEOGRAMAS EN FORMATOS DVD CON SUS RESPECTIVAS ENVOLTURA Y PORTADA CADA UNO, SUMANDO EN CONJUNTO UN TOTAL DE 1656 PIEZAS, 2.- UNA CAJA DE CARTÓN, IDENTIFICADA COMO INDICIO II, CONTENIENDO 626 VIDEOGRAMAS EN FORMATOS DVD CON SUS RESPECTIVAS ENVOLTURA Y PORTADA CADA UNO, SUMANDO EN CONJUNTO UN TOTAL DE 1878 PIEZAS, 3.- UNA CAJA DE CARTÓN EN COLOR BLANCO, IDENTIFICADA COMO INDICIO III, SIENDO UN TOTAL DE 350 VIDEOGRAMAS EN FORMATO DVD. CON SUS RESPECTIVAS ENVOLTURAS Y PORTADAS CADA UNO, SUMANDO EN CONJUNTO UN TOTAL DE 1050 PIEZAS, 4.- UNA CAJA DE CARTÓN COLOR CAFÉ, IDENTIFICADA COMO INDICIO IV, CONTENIENDO 343 VIDEOGRAMAS EN FORMATO DVD CON SUS RESPECTIVAS ENVOLTURA Y PORTADA CADA UNO, SUMANDO EN CONJUNTO UN TOTAL DE 1029 PIEZAS, 5.- UNA CAJA DE CARTÓN COLOR CAFÉ, IDENTIFICADA COMO INDICIO V, CONTENIENDO TOTAL DE 250 VIDEOGRAMAS EN FORMATO DVD Y 100 FONOGRAMAS FORMATO CD CON SUS RESPECTIVAS ENVOLTURA Y PORTADA CADA UNO, SUMANDO EN CONJUNTO UN TOTAL DE 750 PIEZAS, 6.- UNA CAJA DE CARTÓN COLOR CAFÉ, IDENTIFICADA COMO INDICIO VI, CONTENIENDO TOTAL DE 246 VIDEOGRAMAS EN FORMATO DVD CON SUS RESPECTIVAS ENVOLTURA Y PORTADA CADA UNO, SUMANDO EN CONJUNTO UN TOTAL DE 738 PIEZAS, 7.- UNA CAJA DE CARTÓN COLOR CAFÉ, IDENTIFICADA COMO INDICIO VII, CONTENIENDO TOTAL DE 1629 VIDEOGRAMAS EN FORMATO DVD Y 400 FONOGRAMAS EN FORMATO CD CON SUS RESPECTIVAS ENVOLTURAS Y PORTADAS CADA UNO, SUMANDO EN CONJUNTO UN TOTAL DE 4887 PIEZAS, QUE FUERON ASEGURADOS POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL SUBSEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ÓSCAR GARCÍA ARREDONDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA ORIENTADORA, CON DOMICILIO EN CALLE 41 B, NÚMERO 2, COLONIA CENTRO, C.P. 24100, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Atentamente.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 11 de mayo de 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata

Licenciado Óscar García Arredondo

Rúbrica.

(R.- 452466)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTES LEGALES O PERSONA CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/COE/1226B/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y CONTRA LA SALUD QUE RECAYO EN; CAJA 01, ETIQUETA ESTAFETA CON CODIGO DE RASTREO 1540058412, MANIFESTANDO COMO REMITENTE RAMON GARCIA PEREZ CON DOMICILIO EN CALLE 43 X 12 Y 18 COL. BRISAS MERIDA, YUCATAN, C.P. 97143, Y DESTINATARIO RODRIGUEZ PIMENTEL CON DOMICILIO EN CALLE BLVD. GOMEZ MORIN #7443, LOCAL 5, COL. RINCON DE SAN MARCOS, C.P. 32450, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CONTENIENDO; 11 AMPOLLETAS CON LA LEYENDA SUSTANON 350 10 ML. 05 AMPOLLETAS CON LA LEYENDA WINSTROL 100 10 ML. 4 AMPOLLETAS CON LA LEYENDA BOLDENONE 200 10 ML. 3 AMPOLLETAS CON LA LEYENDA DECE DURABOLIN 300 10 ML. 1 AMPOLLETA CON LA LEYENDA PRIMOBOLAN 100 10 ML. 10 FRASCOS CON 100 TABLETAS CADA UNA CON LA LEYENDA OXANDROBEST 10 MG 8 FRASCOS CON 100 TABLETAS CADA UNA CON LA LEYENDA STANOBEST 25 25 MG. 5 FRASCOS CON 100 TABLETAS CADA UNA CON LA LEYENDA PROVIRON 25 25 MG. 4 FRASCOS CON 100 TABLETAS CADA UNA, CON LA LEYENDA DIANA BEST 25 25 MG. 3 FRASCOS CON 100 TABLETAS CADA UNA CON LA LEYENDA IRON LAB 2 MG. 1 FRASCO CON 100 TABLETAS CON LA LEYENDA OXI BEST 50 50MG. CAJA 4 ETIQUETA ESTAFETA CON CODIGO DE RASTREO 0783910750 MANIFESTANDO COMO REMITENTE JORGE CUEBAS, CON DOMICILIO EN GARIBALDI NUM. 638, COL CENTRO, C.P. 44100, Y DESTINATARIO GABRIELA OLIVARES CON DOMICILIO EN PASEO DE BORJANORTE 10115, C.P. 32472, CD. JUAREZ, CHIH., CONTENIENDO; 8 PLAYERAS DE DIFERENTES MARCAS AL PARECER APOCRIFAS. 7 MAYONES DE DIFERENTES MARCAS AL PARECER APOCRIFAS. CAJA 05, ETIQUETA ESTAFETA CON CODIGO DE RASTREO 1036626887, MANIFESTANDO COMO REMITENTE ROCIO MEJIA, CON DOMICILIO EN FRANCISCO INDALECIO MADERO 580 COL. CENTRO, C.P. 44100, Y DESTINATARIO ARELY RIVAS MANUEL, CON DOMICILIO EN SUCURSAL GOMEZ MORIN 7443, LOCAL NUMERO 6, C.P. 32450, CD, JUAREZ, CHIH., CONTENIENDO: 20 PLAYERAS DE DIFERENTES MARCAS AL PARECER APOCRIFAS. 2 MAYONES DE DIFERENTES MARCAS AL PARECER APOCRIFOS. 2 LENTES DE DIFERENTES MARCAS AL PARECER APOCRIFOS. 2 FUNDAS PARA LENTES DE DIFERENTES MARCAS AL PARECER APOCRIFAS. RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA CP 32310 EN ESTA CIUDAD LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección
Ciudad Juárez Chihuahua a 25 de octubre de 2016
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales A
de la Agencia Sexta Investigadora.

Licenciada Silvia Hernández Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 453186)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/1016-24-01-01-04-OL
Actor: Secretaría de Economía
“EDICTO”

CANACO SERVYTUR ESTADO DE MÉXICO

En el expediente electrónico del juicio **16/1016-24-01-01-04-OL**, promovido por la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, en contra de la resolución contenida en el oficio con Clave Única del Documento (CUD) A201408250921555897 de veinticinco de agosto de dos mil catorce, emitido por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, mediante el cual se resolvió la solicitud realizada por el C. Alejandro Gil Elorduy a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, en el sentido de autorizar el uso de la denominación o razón social “CANACO SERVYTUR ESTADO DE MÉXICO”, se dictó un acuerdo el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, en donde se ordenó emplazar a **CANACO SERVYTUR ESTADO DE MÉXICO**, al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción III, penúltimo párrafo y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de particular demandado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 58-N de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México a once de mayo de dos mil diecisiete.

El Primer Secretario de Acuerdos, **DANIEL CAPORAL ORTIZ**, en suplencia por ausencia, del Magistrado Titular de la Primera Ponencia, **FAUSTINO GERARDO HIDALGO EZQUERRA**, con fundamento en los artículos 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 102, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa), en el Acuerdo G/JGA/61/2016, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por el cual, se reformó el primer párrafo del Lineamiento Noveno y se adicionó un último párrafo a dicho Lineamiento, del Acuerdo G/JGA/59/2015, y en el oficio de autorización de período vacacional extraordinario número JGA/JACHR/133/2017, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Visitador de esta Sala, adscrito a la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Licenciado Daniel Caporal Ortiz

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lilia Lemus Razo

Rúbrica.

(R.- 452479)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

En la publicación realizada el pasado 3 de marzo de 2017 en este medio, se indica que Los Estados Financieros y las Notas de revelación, así como el Dictamen emitido por el Auditor Externo y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio 2016, se señalaba que se ubicaban para su consulta en internet en la página electrónica <http://www.genworth.com.mx/mi>, siendo ésta incorrecta, debiendo señalarse la siguiente dirección: <http://www.genworth.com.mx>

Fecha de elaboración: 18 de Julio de 2017.

Atentamente,
Ciudad de México, a 18 de Julio de 2017
Representante Legal
Lic. Patricia Lomelin Romo
Rúbrica.

(R.- 453328)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 23 de junio de 2017, en el expediente administrativo **214/2013** que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SERVICIO ESPECIAL LIMYS, S. DE R.L. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a **SERVICIO ESPECIAL LIMYS, S. DE R.L. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento del artículo 32, fracciones XVI y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **Suspensión de los efectos de la autorización por el término de un mes.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 23 de junio de 2017.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 453338)

“CENTRO DE CULTURA Y ENSEÑANZA DE PUEBLA, A.C.”
SEGUNDA CONVOCATORIA.

Se convoca a todos los asociados del Centro de Cultura y Enseñanza de Puebla, A.C., a una Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Calle 15 número 9, Fraccionamiento San José Vista Hermosa en Puebla, Pue. C.P. 72190; a las once horas del día catorce de Agosto del año 2017, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista de asistencia y declaratoria de instalación de Asamblea.
- 2.- Reconocimiento y ratificación de las Asambleas Ordinarias celebradas en los años de 2008 a 2014.
- 3.- Discusión de los Balances Anuales de Operaciones respecto a los ejercicios sociales de 2014, 2015 y 2016.
- 4.- Discusión de la renuncia presentada por el C. JOSÉ ANTONIO MORENO OCARANZA, respecto al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio conferido a su favor.
- 5.- Exclusión de Asociados.
- 6.- Reestructuración del Consejo de Directores y cambio de domicilio social.
- 7.- Designación de Delegado especial.

Puebla, Puebla, a 24 de Julio de 2017.
Presidente del Consejo Directivo.
C. Sergio Javier Treviño Leal
Rúbrica.

(R.- 453329)